

Constancia secretarial.

Señor Juez: le informo que por auto del 30 de enero de 2023 se requirió al abogado de la parte demandante a fin de informar las gestiones adelantadas para determinar la ubicación del vehículo con placas TMV 227, sin que hasta le fecha se pronuncie al respecto (consecutivo 048 C02 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 28 de junio 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00031 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CLAUDIA MARGARITA MONDRAGÓN ÁLVAREZ
Demandado	JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO WILBER ARLEY ARTEAGA BURGOS
Asunto	REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno sobre lo dispuesto en auto del 30 de enero de 2023, por lo que se REQUIERE nuevamente al apoderado de la parte demandante, con el fin de que informe y aporte las gestiones realizadas para determinar la ubicación del vehículo con placas TMV 227 para proceder con la inmovilización del mismo y con la respectiva medida de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Y.M +

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 107** en elMicrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001_civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368db2f1444e04cb2cf0f194c537040c39c42eae3ea105b1accfbf8ba0a55809**

Documento generado en 28/06/2023 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>